Manizales, 27 de marzo de 2026

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA Y ADICIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-07

MARIANA GÓMEZ ZULUAGA, en calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-07, suscrito entre la Empresa Departamental para la Salud – EDSA E.I.C.E. y el señor **SANTIAGO ARIAS TAMAYO**, me permito dejar constancia de la necesidad y conveniencia de prorrogar y adicionar el referido contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato No. 2026-07 tiene por objeto apoyar la gestión administrativa de EDSA, particularmente en actividades relacionadas con la gestión documental y con el control de los juegos de suerte y azar en el marco de sus competencias.

2. Que durante la ejecución contractual el contratista ha venido desarrollando actividades necesarias para el funcionamiento administrativo y misional de la entidad, las cuales requieren continuidad para evitar afectaciones en el apoyo operativo y documental que actualmente demanda EDSA.

3. Que a la fecha persiste la necesidad institucional de seguir contando con el apoyo contratado, especialmente en tareas de gestión administrativa, documental y de soporte a las actividades relacionadas con el control de los juegos de suerte y azar, por cuanto dichas labores continúan siendo necesarias para el normal desarrollo de las funciones de la entidad.

4. Que la prórroga por el término de un (1) mes adicional resulta razonable, proporcional y necesaria para asegurar la continuidad del servicio, mientras la entidad adopta las decisiones administrativas correspondientes frente a sus necesidades de apoyo a la gestión.

5. Que la adición en valor por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000) guarda relación directa con el plazo adicional requerido y con la continuidad de las actividades contratadas.

6. Que, en consecuencia, se considera procedente suscribir un otrosí al Contrato No. 2026-07 para prorrogar su plazo por un (1) mes adicional y adicionar su valor en la suma indicada, siempre que exista disponibilidad presupuestal suficiente y se cumplan los demás requisitos legales y contractuales aplicables.

7. En mérito de lo expuesto, la supervisión considera justificada la suscripción del otrosí de prórroga y adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-07, en los términos antes descritos.

Cordialmente,

MARIANA GÓMEZ ZULUAGA
Gerente – Supervisora del contrato
EDSA

Manizales, 30 de marzo de 2026

Doctora
MARIANA GÓMEZ ZULUAGA
Gerente
EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD – EDSA E.I.C.E.
Ciudad

Asunto: Aceptación de prórroga y adición – Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-07

Cordial saludo,

SANTIAGO ARIAS TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.650.662, en mi calidad de contratista dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-07, me permito manifestar que acepto la suscripción de un otrosí al citado contrato, en virtud del cual se prorrogue su plazo por un (1) mes adicional y se adicione su valor en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000).

Así mismo, manifiesto que mantengo mi disposición para continuar ejecutando el objeto contractual en los mismos términos y condiciones pactados, y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato y del otrosí que se suscriba.

La presente aceptación se emite para los fines administrativos y contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,



SANTIAGO ARIAS TAMAYO
C.C. 1.060.650.662
Contratista

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-07

CONTRATISTA:	**SANTIAGO ARIAS TAMAYO**
C.C.:	**1.060.650.662**
OBJETO:	Apoyar la gestión administrativa de EDSA, particularmente en actividades relacionadas con la gestión documental y con el control de los juegos de Suerte y Azar el marco de sus competencias.
PLAZO:	Un mes a partir del 9 de abril de 2026
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.200.000
CONTRATANTE:	Empresa Departamental Para la Salud - EDSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Gerente – EDSA

Entre los suscritos a saber, de una parte la EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD – EDSA E.I.C.E., Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas, representada legalmente por MARIANA GÓMEZ ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.343.674, quien actúa en su condición de Gerente y quien para los efectos del presente otrosí se denominará EDSA; y de la otra SANTIAGO ARIAS TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.060.650.662 de Manizales, quien para los efectos del presente otrosí se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-07, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día treinta (30) de enero de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-07, cuyo objeto consiste en apoyar la gestión administrativa de EDSA, particularmente en actividades relacionadas con la gestión documental y con el control de los juegos de suerte y azar en el marco de sus competencias.

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-07

2. Que, de acuerdo con la necesidad del servicio y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a la gestión administrativa, documental y de control relacionadas con el objeto contractual, EDSA considera procedente prorrogar el plazo del contrato por un (1) mes adicional.

3. Que, así mismo, resulta necesario adicionar el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000), con el fin de respaldar presupuestalmente la ejecución del plazo adicional pactado.

4. Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar la presente adición, según el respectivo certificado expedido por la entidad.

5. Que las partes manifiestan su voluntad de modificar parcialmente las cláusulas del contrato relacionadas con el plazo y el valor, manteniendo vigentes y sin modificación las demás estipulaciones contractuales.

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-07 por un (1) mes adicional, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

SEGUNDA. ADICIÓN DEL VALOR: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-07 en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000), para un valor total adicionado de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000).

TERCERA. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La suma adicionada será pagada por EDSA previa certificación del supervisor del contrato en el sentido de que el servicio se ha ejecutado a satisfacción y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-07

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-07 que no sean objeto de modificación mediante el presente otrosí continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución requerirá el correspondiente registro presupuestal, si a ello hubiere lugar, y el cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales aplicables.

En constancia, se firma en Manizales, a los ocho días del mes de marzo de 2026.

MARIANA GÓMEZ ZULUAGA **Gerente EDSA**	**SANTIAGO ARIAS TAMAYO** **Contratista**